

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.

Domingo 7 de Octubre de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lunes. Los suscriptores tienen opcion gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio dia. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Suelto 1/2 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 258.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.—En atención á la suma urgencia de las obras que se están ejecutando en el puente grande, continuarán los trabajos en el día de mañana domingo, para lo cual se ha obtenido permiso del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo Metropolitano. Manila 6 de Octubre de 1860.—PAMPILLON.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 6 de Octubre de 1860.

Segun decreto del Excmo. Sr. Capitan General interino de estas Islas, el lunes 8 del corriente, celebrará consejo de guerra ordinario el E. M. de la plaza para ver y fallar la causa instruida contra Telesforo Ambot, soldado de la 3.ª compañía del Regimiento Infantería del Infante núm. 4, acusado de haber abandonado el puesto de centinela de la puerta principal de la fábrica de Malabon en el cuarto de once á una de la noche del 26 de Junio último: el consejo será presidido y constituido con arreglo á ordenanza, dándose por dicha plaza las órdenes necesarias al efecto.

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento del Ejército.—El Coronel Jefe de E. M., José Ferrater.

En cumplimiento de lo mandado por el Superior decreto que antecede del Excmo. Sr. Capitan General se constituirá dicho consejo á las siete y media de la mañana del espresado día en la Biblioteca militar, bajo la presidencia del Sr. Coronel Teniente de Rey de la plaza D. Juan de Lara y Pineda, concurriendo de vocales un Capitan de cada uno de los Regimientos números 3, 4, 6, 7, 9 y 10; la misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la Iglesia de la Compañía por el P. Capellan del Regimiento del acusado, sustituyéndole en caso necesario el del núm. 6, los Sres. Oficiales francos de servicio concurrirán á él con arreglo á ordenanza.—De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José Carvajal.

Orden de la plaza del 6 al 7 de Octubre de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El primer Comandante D. José M.ª Gonzalez.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitan D. Francisco Surroca.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición á proporcion de su fuerza. Rondas. Princesa núm. 7. Visita de Hospital y provisiones, Fernando 7.ª núm. 3. Sargento para el paseo de los enfermos, Batallon de Artillería.

De órden de S. E. El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.—El Excmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero se ha servido remitirme la situacion siguiente:

«Situacion de una luz fija que alumbrará desde el 15 del actual situada en Punta Sangley.

MARCAJONES.

Farola de Manila. N. 24 E.
Catedral. N. 31 E.
Torre de la iglesia de Paranaque. N. 84 30 E.
Lo mas N. E. de la batería de Guadalupe. S. 34 30 E.

Esta luz se halla situada en Punta Sangley 1/2 cable hacia el interior, contado desde la escora de la baja mar en mareas vivas y podrá verse á distancia de 4 millas.—Cavite 3 de Octubre de 1860.

Lo que para conocimiento de los navegantes se inserta en el Boletin oficial de esta Capital.

Manila y Octubre 4 de 1860.—Croquer. 1

TRIBUNALES.

ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE ESTAS ISLAS.—En cumplimiento de lo mandado por el Juzgado del ramo cito, llamo y empazo por tercero y último pregon á los nombrados Lorenzo de los Santos y Patricio Villanosa, para que dentro de nueve dias á contar desde la fecha, se presenten ante el espresado Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á fin de contestar á los cargos que resultan de la causa núm. 190 sobre hurto de añil ocurrido en el casco núm. 121 que tripulaban en la mañana del día 10 de Agosto último; apercibidos que de no verificarlo se sustanciará la causa en su rebeldía parándoles los perjuicios que hubiere lugar Isla del Romero 6 de Octubre de 1860.—Eduardo Olgado. 3

Se anuncia al público, que en los dias 15, 16 y 17 del corriente, se venderán en pública almoneda los bienes muebles, raices y cascos pertenecientes á la testamentaria de D. Eufemio Santiago con la baja del tercio de sus respectivos

avalúos: cuyo inventario obran en los autos que existen en el oficio de mi cargo, verificándose la almoneda en la casa mortuoria sita en el sitio del pueblo de Tambobo.

Binondo 1.º de Octubre de 1860.—Doroteo M. de Angeles. 2

Se anuncia al público, que á demanda de Obras pías, se pondrá en pública almoneda por el Juzgado de la Alcaldía mayor 2.ª de Manila una casa de cal y canto de la testamentaria de D.ª Telesfora de los Reyes sita en el barrio de Santa Rosa de Quiapo, bajo el tipo de cinco mil quinientos setenta y cinco pesos cuatro reales seis granos (5575 4 rs. 6 granos) en el día 13 del corriente, cuyo acto tendrá lugar en los estrados del Juzgado.

Binondo 2 de Octubre de 1860.—Doroteo M. de Angeles. 1

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor segundo de esta provincia y á solicitud de los interesados, se anuncia la venta en subasta pública de la cuarta parte del bergantin español Tiempo que corresponde á la testamentaria del Sr. D. Prudencio Santos, bajo el tipo de dos mil doscientos cincuenta pesos, para cuyo acto se señalan los dias veintinueve, treinta y treinta y uno del actual, admitiendo proposiciones en los dos primeros y en el último se verificará su remate á las dos de la tarde y estrados del Juzgado en el mejor postor. Binondo y Octubre 3 de 1860.—Eduardo Olgado. 1

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de esta provincia de Bataan dictada en esta fecha se cita y emplaza á Luciano Topacio, vecino del pueblo de Inus de la de Cavite, para que se presente en el Juzgado principal de esta provincia á ser notificado de la Real ejecutoria recaida en la causa núm. 262 seguida contra el mismo y cooreos sobre allanamiento y robo, apercibido de lo que en derecho hubiere lugar. Balanga y oficio de mi cargo 2 de Octubre 1860.—Cipriano del Rosario.

HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Los que quieran interesarse en el concierto público que ha de celebrarse para contratar la adquisicion de ochenta servicios de loza de China de 2.ª para los enfermos del Hospital militar de esta plaza segun la muestra que desde el día de hoy se halla de manifiesto en la Administracion del mismo, podrán presentarse en esta Contaduria general el día 8 del corriente á las doce de la mañana en el supuesto que el contrata se adjudicará en favor de la proposicion que resulte mas ventajosa á los intereses del Fisco siempre que mereciere la aprobacion Superior. Manila 3 de Octubre de 1860.—Francisco Malats.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—El apoderado en esta Capital de D. José M.ª Valdenebro y Olloqui, Subdelegado que fué de Mindoro y la Laguna, se presentará en esta oficina, sita en la calle de Anloague, con la brevedad que le sea posible entre ocho y cuatro de la tarde, para enterarse de un asunto que concierne á su poderdante.

Manila 3 de Octubre de 1860.—Victoriano Jareño. 1

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Autorizada esta Administracion para contratar en concierto público la conduccion de cuatro mil doscientas diez arrobas de tabaco elaborado, desde esta Capital á la Administracion de Hacienda pública de Albay: los barqueros que gusten prestar este servicio se servirán presentar sus proposiciones el miércoles 10 del corriente á las doce de su mañana, enterándose previamente del pliego de condiciones, que desde esta fecha obra de manifiesto en dicha oficina general. Manila 6 de Octubre de 1860.—Victoriano Jareño.

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—En virtud de providencia de la Intendencia general de Ejército y Hacienda de estas Islas de veinte y ocho de Setiembre último se cita, llama y emplaza por el término de nueve dias improrrogables á D. Juan de Ocampo, Subteniente retirado de la Compañía de Obreros de esta plaza, apercibido que de no presentarse en dicho término, se le tendrá por notificado, y en su ausencia y rebeldía se procederá contra los bienes que se le tienen embargados. Manila dos de Octubre de mil ochocientos sesenta.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de novecientos ochenta pesos anuales, con sujecion á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio, acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 28 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, ante

la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años del juego de gallos de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresion ascendente de mil seiscientos cincuenta pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 6 de Octubre de 1860.—M. Saló. 3

PROVINCIA DE MANILA.

Relacion nominal de los principales y vecinos del pueblo de Santa Cruz del gremio de mestizos que han contribuido voluntariamente para los gastos de la guerra contra los marraquies.

	Pesos	Cmos.
El Gobernadorcillo actual D. Mateo Trinidad.	8	
D. Andrés de Ocampo	1	
Eulogio Ventura	1	
Bonifacio Gabriel.	1	
Vicente Resurreccion.	1	
Hilario Inocencio.	1	
Ceferino Tuason	1	
Juan de Ocampo.	1	
Basilio de los Reyes.	1	
Cándido Pitco.	1	
Mariano de Jesus.	1	
Miguel Arévalo.	1	
José de Leon	1	
Valentin Chana.	1	
Eulalio de la Cruz.	1	
Baldomero Pantoja.	1	
Braulio Trinidad.	1	
Lorenzo Trinidad.	1	
Raymundo Trinidad.	1	
Martin Eugenio.	1	
Pedro de los Reyes.	1	
Benito Tiotico	1	
Jacinto Mora	1	
Telesforo B. Santos	1	
Juan Mecina.	1	
Leon Sanchez	1	
Fausto Miranda.	1	
Doroteo Francisco.	1	
Eugenio del Rosario.	1	
Leoncio del Pilar.	1	
Doroteo Delfin.	1	
José Limheco.	1	
Pioquinto B. Santos.	1	
Victoriano Sioson.	1	
Feliz de los Reyes.	1	
Esteban de Ocampo.	1	
Manuel del Barrio.	1	
Luis Castañeda.	1	
Domingo de los Santos.	1	
Vicente Toribio	1	
Silvino Pablo	1	
Pedro de Guzman.	1	
Mateo Gabriel	1	
Angel Cantellana	1	
Bartolomé Molina.	1	
Miguel Perez	1	
Potenciano de Vera Ignacio.	2	
Manuel Tuason.	2	
José Mauricio de Leon, oro.	8	
José Granados, id.	6	
D.ª Benita Saguinsin, id.	16	
D. Máximo Molo Paterno, id.	8	
Vicente Gomez.	1	
Lucas Gomez	2	
Juan Chavarria.	3	
Felipe de los Reyes.	1	
Francisco Medel	2	
Gregorio Gana.	4	
Saturnino Alonso.	1	
Isaac Antonino Reyes	1	
Fausto Mendoza	1	
Leoncio Asumcion.	1	
D.ª Eusebia Gomez.	1	
D. Bartolo de los Santos.	1	
D.ª Maria Latorre Santos.	1	
D. Mariano Zamora	1	
Ventura de los Reyes.	2	
Esperidion Arévalo	1	
José Venegas	1	
Ambrosio Casas	1	
D.ª Luciana Delfin Dionisio	1	
Leoncía y su hermana Teresa	1	
Limpeco	2	
D. Julian Tamtoco.	1	
Mariano José	1	
Rafael Alonso.	1	
Celedonio Chanco.	1	
Raymundo de los Santos.	1	
Mateo Cecilio	1	
Rufino Julian	1	
Felix del Rosario.	50	
Catalino Tiotico	50	
Bonifacio de los Reyes.	25	
Eulalio Zamora.	50	
Leoncio de la Cruz	25	
P. D Gregorio de Jesus.	50	
D.ª Maria Cayetana	2	
Nena Lucia del Rosario.	1	

	Pesos.	Cmos.
D.ª Eustaquia Chanco.	50	
Anaclea Asuncion	25	
Paulina Medel	25	
Potenciana de los Reyes.	50	
Maria del Rosario.	25	
Simplicia Morna	25	
Maria Pineda	50	
Luisa Regino	25	
Total.	139	25

Casa-Tribunal de Santa Cruz 22 de Mayo de 1860.—Mateo Trinidad.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La correspondencia para Europa via de Suez, y sus escalas así como la de Cochinchina, se remitirá por esta oficina al puerto de Hong-kong, el domingo 7 del corriente. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzón de esta Administracion se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado día.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Sta. Cruz, se recogerán á las TRES y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 2 de Octubre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

SECRETARIA DE LA SOCIEDAD DE FIANZAS MUTUAS DE EMPLEADOS.—Enterada la Junta Directiva de esta Sociedad de que un número considerable de Sres. Sócios se hallan en descubierto para con la misma por no haber satisfecho las cuotas atrasadas correspondientes á años anteriores, hasta el extremo de que algunos adeudan todavia el importe de la de primera entrada que debe pagarse en el acto de la inscripcion, no ha podido menos de ver con disgusto y estrañeza semejante necesidad, máxime constándole, como la consta, que no solo se han dirigido á los deudores los oportunos avisos, sino que se les apremió individualmente por circular de 20 de Junio del año próximo pasado, en la que se les concedía como improrrogable el plazo de un mes para los sócios empleados en las provincias de Luzon y dos para los residentes en Visayas.

Celosa la Junta del cumplimiento de sus deberes y conociendo por otra parte la responsabilidad que se la seguiría de tolerar por mas tiempo un estado de cosas tan perjudicial á los intereses mancomunados puestos bajo su vigilancia, se vé en la sensible necesidad, usando de las facultades que la son propias, de disponer:

1.ª Los Sres. Sócios que aduden cuotas atrasadas y no las satisfagan en la tesorería de la Sociedad, dentro del término de quince dias contados desde esta fecha los residentes en la Capital, del de treinta los que estuviesen en las provincias de la isla de Luzon y del de noventa los habitantes de las de Visayas y Mindanao, quedarán definitivamente excluidos de la Sociedad, poniéndose en conocimiento del Ilmo. Sr. Intendente general á fin de que los respectivos Gefes sepan que la Sociedad deja de garantizar á sus añanzados morosos; esto sin perjuicio de adoptar las medidas oportunas para el completo cobro de las cantidades porque resulten en descubierto.

2.ª Se recuerda á todos los Sres. Sócios que el anticipo de la cuota anual de que habla el art. 7.º del Reglamento vigente, debe satisfacerse, segun actas de 7 de Junio de 1845, de 9 de Julio de 1859 y 16 del corriente mes, con sujecion á las prescripciones siguientes:

1.ª Todos los Sres. Sócios tienen obligacion de entregar ó hacer entregar en su nombre la anticipacion anual en el mes de Enero de cada año, sin que obste que hayan ingresado en la Sociedad en el discurso del anterior y pagado á su entrada la cuota correspondiente á un año.

2.ª Por justas razones podrán los sócios demorar por todo el mes de Febrero la realizacion de dichas anticipaciones.

Y 3.ª El sócio que no las hubiese satisfecho en todo el mes de Marzo, se entiende que renuncia en la parte que pueda serle favorable y no en la contraria, á formar parte de la Sociedad.

Por lo tanto, y no habiéndose recaudado hasta la fecha mas que un insignificante número de cuotas correspondientes al presente año, la Junta se vé obligada á fijar para la realizacion de las demas, los mismos plazos que se han consignado para la de las atrasadas, conminando á los sócios con las propias consecuencias en caso de nuevas demoras.

Lo que por órden de la repetida Junta Directiva se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados.

Manila 19 de Setiembre de 1860.—El Secretario tesorero, Eduardo P. Carratalá. 6

Las horas de oficina, en que está abierta la Tesorería-Secretaría, sita en la calle del Arzobispo núm. 42, son desde las cuatro de la tarde hasta las ocho de la noche. El pago es individual y en moneda que no exija cambio.

